

## **SUBREGISTRO: PERSONAS EN EL ANONIMATO**

Departamento  
de Prevención  
y Erradicación  
del Subregistro



Un derecho fundamental de los guatemaltecos es tener una identificación para posteriormente realizar cualquier tipo de diligencia. Sin embargo, en Guatemala hay varias personas que no han nacido a la vida jurídica, colocándolas en las estadísticas del fenómeno conocido como subregistro, que acaba al inscribir hechos o actos registrales en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, institución que asigna un Código Único de Identificación -CUI-, el cual es invariable e identifica a cada ciudadano.

No realizar la inscripción de actos registrales desde el nacimiento hasta la muerte, mantiene a las personas en el anonimato y es posible que no hayan adquirido derechos como salud, educación y una identidad.

El subregistro puede ser de varios tipos:

1. Nacimiento
2. Matrimonio
3. Divorcio
4. Defunción

Factores como el descuido, las condiciones de pobreza en ciertas regiones del país, así como la distancia entre el lugar de residencia y la oficina de RENAP hacen que los guatemaltecos no inscriban estos hechos registrales y por lo tanto se mantengan algunas cifras en subregistro.

El Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro trabaja de la mano con instituciones como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- para ejecutar planes que permitan la disminución del fenómeno del subregistro, que según las estadísticas de RENAP ocurre con mayor incidencia en áreas rurales y en la mayoría de casos involucra a mujeres.

